

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE, CON  
FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2016**

En el municipio de Navalafuente a las diecinueve horas cuarenta y cuatro minutos del día uno de diciembre de 2016, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Mendez Martiáñez, asistido por mí el infrascrito Secretario, concurriendo los señores Concejales que a continuación se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

**SEÑORES ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

D. Miguel Mendez Martiáñez

**CONCEJALES:**

D. Juan Alfonso Fernández Bueno

Dña. Montserrat Matesanz Polo

Dña. María Isabel Jiménez Huete

Dña. Josefa Costa Soler

D. José María Gonzalo Díez

Dña. Auda Diana Sueiro Vera

D. Pedro Manuel Lapuente Feliú

D. Jorge Sánchez Díaz

**SECRETARIO-INTERVENTOR:**

D. Francisco Javier Coque Diez

Cerciorado el Presidente que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la misma declara abierta la sesión, pasándose a tratar y resolver sobre los asuntos del siguiente:

## **ORDEN EL DÍA**

- 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2016.**
- 2. INFORMES DE ALCALDÍA.**
- 3. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2017.**
- 4. PROPUESTA PARA NOMBRAR VOCAL DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS VALLE NORTE DE LOZOYA.**
- 5. INVENTARIAR FINCAS MUNICIPALES.**
- 6. APROBACIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES, ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES Y EDUCATIVAS, APERTURA DEL COLEGIO EN DÍAS NO LECTIVOS, BONOS DE TEMPORADA E INSERCIÓN DE PUBLICIDAD, TEMPORADA 2016-2017.**
- 7. MOCIONES DE URGENCIA.**
- 8. DACIÓN DE DECRETOS.**
- 9. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

- 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION PLENARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2016.**

El Sr. Alcalde don Miguel Méndez Martiáñez pregunta si hay alguna observación al acta de la sesión plenaria celebrada el día veintinueve de septiembre de 2016.

Al no producirse observaciones queda aprobada por unanimidad el acta de la sesión plenaria celebrada el día veintinueve de septiembre de 2016.

## **2. INFORMES DE ALCALDIA.**

El sr. Alcalde procede a leer el siguiente informe:

### **“INFORME SOBRE SUBVENCIONES 2016**

*Durante este año el Ayuntamiento de Navalafuente ha resultado beneficiario de las siguientes subvenciones:*

*De la Dirección General de Cooperación con la Administración Local:*

- *Gastos corrientes: 12.000 € (Pintura casa de la juventud, centro de día, reparaciones terraza casa de la juventud, reparaciones electricidad).*
- *Inversiones: 49.000 € (Arreglo 2º tramo calle Iglesia)*
- *Infraestructuras básicas: Pavimentación y alumbrado calles las Lagunas: 58.346,56 € (se ejecutará en el primer semestre de 2017)*

*Dirección General de empleo:*

- *Reactivación profesional desempleados de larga duración mayores de 30 años: 33.084,00 € (3 albañiles y 2 jardineros durante 6 meses, inicio antes del 15 de diciembre)*
- *Activación profesional de jóvenes desempleados de larga duración menores de 30 años: 13.233,60 € (monitor deportivo y documentalista, durante 6 meses, inicio antes del 15 de diciembre)*

*Dirección General de deportes:*

- *Deporte infantil: 10.291,00 € (temporada 2014/2015)*
- *Programa de actividad física y salud: 2.835, 00 €*

*Dirección General de promoción cultural:*

- *Actividades relacionadas con la música, y danza: 2.000 €*

*Dirección general de Salud pública:*

- *Control vectorial: 924,00 €*

La sra. concejal delegada de Hacienda doña Montserrat Matesanz Polo procede a leer el siguiente informe:

***“INFORME RECAUDACION SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS.***

*Vistas algunas “quejas” o “denuncias” sobre las formas utilizadas en la gestión de la recaudación municipal de este ayuntamiento a la hora de requerir el pago de las deudas, desde la Concejalía de Economía y Hacienda queremos aclarar:*

*En el mes de octubre del presente año se ha iniciado un primer procedimiento de embargo de sueldos y salarios, el último procedimiento de este tipo se realizó en 2013.*

*De entre las actuaciones que obran en los expedientes de embargo de sueldos y salarios, salvo error y omisión, podemos referenciar:*

*1.- Todas las deudas incluidas en cada uno de los expedientes de apremio que conforman este procedimiento han sido debidamente notificadas o bien mediante Notificación Providencia de Apremio, ó, por no comparecencia en BOCAM o en el BOE.*

*2.- En el ejercicio 2013, se realizó un envío masivo de cartas de pago a todos aquellos contribuyentes que figuraban como deudores de esta Hacienda Pública. Al ser un trámite meramente informativo, no hubo ningún registro de Salida del Registro General del Ayuntamiento ni tampoco se remitió por Correo Certificado, no hubo ninguna queja contra esta actuación.*

*En este nuevo procedimiento de embargo de Sueldos y salarios se envió una Notificación informativa de forma masiva a los contribuyentes que figuraban como deudores del mismo modo que se realizó en el año 2013.*

*3.- Una vez transcurrido un plazo razonable, en la Nota informativa se indicaba un plazo de 10 días hábiles, y no siendo atendidas las deudas por parte de los contribuyentes, emitimos esta vez sí por correo certificado Notificación de Requerimiento de Bienes y Derechos.*

*4.- Transcurrido el plazo de ingreso de dicho Requerimiento sin obtener respuesta alguna, se inician los diferentes procesos de*

*embargos regulados por El Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.*

*5.- Actualmente, el Ayuntamiento de Navalafuente tiene convenio con diferentes Administraciones que colaboran en el cobro de deudas tributarias:*

*AEAT- Embargo de devoluciones de la Renta*

*Cuentas corrientes en bancos on line : ING*

*Seguridad Social: Intercambio de información de empresas pagadoras para embargo de sueldos y salarios. Es el utilizado es este procedimiento.*

*Dirección General de Tributos de la Comunidad de Madrid: cuentas corrientes fuera del municipio y sueldos y salarios*

*Convenio con la DGT para envío de listado de deudores ( esté está en trámite)*

*6.- En base al RD arriba señalado:*

*Las actuaciones de embargo se realizan mediante la notificación de diligencia de embargo. Esta notificación la harán llegar primero a la entidad relacionada con el bien a embargar (por ejemplo, a la sucursal bancaria si se va a embargar una cuenta de crédito, la empresa pagadora en el caso de embargos de sueldos y salarios) y posteriormente al obligado tributario, así como a otros terceros, cotitulares o al cónyuge si son bienes gananciales, por lo que la Administración, en este caso el Ayuntamiento, mediante un acto de buena fe remite carta previa a la Diligencia de Embargo, denominada Nota informativa, para que el contribuyente pueda fraccionar deudas en procesos de embargo y si nos referimos a los arts. 65.1 LGT y 44 RGR, con carácter general las deudas de titularidad pública serán aplazables, pero pueden existir excepciones, que recoge el art. 1 de la Sección 1; son las siguientes:*

*“d) Cuando ya haya sido notificado el acuerdo de enajenación de los bienes embargados.”.*

*No obstante, si se presentara una solicitud de aplazamiento o fraccionamiento de pago cuando se está tramitando el procedimiento en la fase de enajenación de bienes, será prudente analizar con rigor los términos de la solicitud del expediente y no continuar su tramitación hasta que se haya dictado resolución denegatoria. Recordemos que la efectiva enajenación de los bienes del deudor, particularmente cuando se trata de inmuebles, tiene unas consecuencias definitivas e irremediables, que siempre debemos anticipar y valorar en todo su alcance. El Ayuntamiento*

*también ha facilitado la opción de fraccionamiento en situaciones similares.*

*Por lo que en definitiva, desde este Ayuntamiento se ha pretendido dar facilidades de pago a los vecinos, sin exigir ningún tipo de garantía cuando la ley a partir de ciertas cantidades lo exige como requisito para dicha concesión.*

*Siendo concedores de la situación económica en la que estamos inmersos, vimos necesario avisar a los contribuyentes de las acciones que estamos obligados a realizar una vez que no se han satisfecho las deudas en periodo voluntario, sin ningún tono amenazante ni persecutorio, simplemente ofreciéndoles en un acto de buena fe un plazo de 10 días hábiles para regularizar la deuda contraída con este Ayuntamiento.*

#### **RESULTADOS:**

*Importe total diligencias de embargo de sueldos y salarios: 52.843,21€*

*Liquidación de expedientes previo envió de la diligencia de embargo a empresas: 9.656,19€*

*Importe fraccionado previo a la diligencia: 10.863,54€. Supone un 20% de la deuda se ha fraccionado.*

*A día 1/12/2016: tenemos ingresos por parte de las empresas por un total de 553,72€*

*Total ingresos a día 01/12/16: 10.209,91 € se ha recuperado un 19,32% de la deuda en dos meses.“.*

La sra. Concejala doña Josefa Costa Soler manifiesta que el informe de la sra. concejala no es más, que una respuesta al escrito presentado por el Grupo Socialista sobre un escrito remitido a los vecinos, que además de no estar registrado, se manifestaba en un tono claramente intimidatorio sin que en ningún momento recogiese las facilidades de pago que ahora dice la sra. concejala.

La sra. concejala doña Montserrat Matesanz Polo, afirma que si algo caracteriza a la hacienda municipal, es su nula pretensión depredadora, los fraccionamientos y aplazamientos son concedidos a todos los vecinos, antes de iniciar embargos se comunica al deudor dándole una nueva oportunidad de pagar, en definitiva se dan todo tipo de facilidades, y esto es conocido por los vecinos.

El sr. concejal don José María Gonzalo Díez, no pone en duda que el Ayuntamiento de facilidades para hacer frente al pago de los tributos, pero eso no quita para que el escrito en cuestión remitido a los vecinos tiene un tono poco menos que violento.

La sra. concejal doña Montserrat Matesanz Polo, responde que el escrito es todo lo contrario, un acto de buena fe para dar una nueva oportunidad de pagar antes de ir al embargo.

La sra. Concejal doña Josefa Costa Soler, creé que no se debe poner en duda en carácter amenazante de la carta, se advierte que se conoce la empresa para la que se paga y que se remitirá embargo a la misma.

La sra. concejal doña Montserrat Matesanz Polo, contesta que la carta no es amenazante sino sería.

El sr. concejal don José María Gonzalo Díez, creé que la intención de la carta es amedrentar al vecino para que pague.

El sr. Alcalde informa que la carta esta confeccionada en términos de legalidad, informando de inicio de un embargo y dando oportunidad de ponerse en contacto con el Ayuntamiento para solucionar la cuestión.

La sra. Concejal doña Josefa Costa Soler, no cuestiona el fondo del asunto, lógicamente los deudores a la Hacienda local deben pagar, pero la forma no es la adecuada.

El sr. concejal don Juan Alfonso Fernández Bueno, considera que la controversia gira en torno al estilo de la carta.

La sra. concejal doña Montserrat Matesanz Polo, contesta que va más allá de una cuestión de estilo, se la acusa de tener actitud mafiosa y eso no lo ve correcto. Además le consta que hay vecinos que han agradecido se les avisase de la oportunidad de pagar con anterioridad a embargar.

El sr. concejal don José María Gonzalo Díez, responde que el escrito del grupo socialista se produce a consecuencia de la queja formulada por un vecino que al recibir la carta se sintió ofendido y acosado.

La sra. concejal doña Montserrat Matesanz Polo, reitera que el Ayuntamiento no tiene afán persecutorio, se concede a todo el mundo fraccionamientos largos y sin exigir garantía, incluso cuando se incumple el fraccionamiento se da una nueva oportunidad. Si lo que se pretende es que el Ayuntamiento embargue sin avisar, lo estudiara.

El sr. concejal don José María Gonzalo Díez, solo dice que se debe cuidar la redacción de estos escritos, ya que tienen un carácter sensible.

La sra. concejal doña Montserrat Matesanz Polo, está de acuerdo, pero el ayuntamiento debe dejar claro al deudor, que se le va a ejecutar un embargo de su nómina y que se conoce su trabajo.

La sra. Concejal doña Josefa Costa Soler, reitera que no procede enviar escritos a los vecinos en esos términos.

La sra. concejal doña Montserrat Matesanz Polo, considera que el escrito ha sido útil, ya que muchos vecinos a raíz de él han acordado la forma de pagar, evitando el embargo de su sueldo.

La sra. Concejal doña Josefa Costa Soler, considera entonces que se reconoce que la intención de la carta era intimidar al vecino para que pagase.

El sr. concejal don José María Gonzalo Díez, quiere dejar claro que el vecino que se puso en contacto con él, si se sintió amenazado.

La sra. concejal doña Montserrat Matesanz Polo, contesta que habrá vecinos que se sientan intimidados o amenazados, pero otros muchos agradecen que se les avise del embargo para que puedan pagar, evitando que en su empresa sepan que es deudor.

El sr. Alcalde considera que hay muchos vecinos que pagan sus obligaciones tributarias con mucho esfuerzo, por lo que por un principio básico de equidad el Ayuntamiento debe cumplir con su deber y exigir el cumplimiento de las obligaciones tributarias a todos los vecinos por igual.

La sra. concejal doña Auda Diana Sueiro Vera, con ánimo de zanjar el asunto, creé que el equipo de gobierno debe reconocer que los términos en los que redactó el escrito a los vecinos no eran

los más adecuados, asimismo ella como integrante del grupo socialista reconoce que emplear el termino de mafioso fue excesivo.

El sr. concejal don Jorge Sánchez Díaz, preguntan si el Ayuntamiento puede embargar sueldos por sí mismo o debe solicitar ayuda a otros organismos.

El sr. Alcalde responde que para el embargo de sueldos y salarios mediante convenio se recibe ayuda de la Comunidad de Madrid.

### **3. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2017.**

El sr. Alcalde da cuenta del presupuesto elaborado y promueve debate.

La sra. Concejal doña Josefa Costa Soler, solicita que las partidas se agoten ya que carece de sentido que el Ayuntamiento ahorre cuando existen tantas necesidades que cubrir, como ha ocurrido este año con la partida destinada a Ayuda social.

La sra. concejal doña María Isabel Jiménez Huete, contesta que se han concedido todas las ayudas solicitadas, el problema es que al aprobarse tan tarde la ordenanza reguladora tan solo se han producido dos solicitudes.

La sra. Concejal doña Josefa Costa Soler, insiste en que se ejecute el presupuesto, sobre todo en lo relativo a personal, de forma que se contrate inmediatamente todo el personal presupuestado a fin de reducir paro.

El sr. Alcalde responde que siempre se procura agotar el presupuesto, pero el Ayuntamiento contrata lo que necesita.

El sr. concejal don Pedro Manuel Lapuente Feliú, agradece el trabajo desarrollado en la elaboración del presupuesto al Secretario y equipo de gobierno.

El sr. Alcalde comenta que aunque no está incluido en el presupuesto ya que es un gasto que ejecuta directamente la Comunidad de Madrid, el Ayuntamiento próximamente deberá

decidir en qué actuaciones gasta la asignación del Prisma, a estos efectos solicita la colaboración de los sres. Concejales, adelantando que su intención es incluir en el Prisma actuaciones como Soterrar contenedores de basura, cambiar el sistema de iluminación público a led, pavimentar diversas vías públicas como la Calle Eras de Arriba, Fragua, Cuiatro Caminos, Calleja las Cabras etc,

Finalizado el debate Visto el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio económico 2017 formado por la Alcaldía, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 168 del Texto Refundido 2/2004 de cinco de marzo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en concordancia con el artículo 18 del Real Decreto 500/1990. Y considerando que el proyecto de Presupuesto lleva unidos al mismo los suficientes documentos para su correcta ejecución.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa.

Sometido a votación se adopta con los votos favorables del sr. Alcalde y los sres. concejales doña Montserrat Matesanz Polo, doña María Isabel Jiménez Huete, doña Josefa Costa Soler, don José María Gonzalo Díez y doña Auda Diana Sueiro Vera y las abstenciones de los sres. concejales, don Juan Alfonso Fernández Bueno, don Pedro Manuel Lapuente Feliú y don Jorge Sánchez Díaz, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 168.5 del Texto Refundido 2/2004 de cinco de marzo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2017, cuyo resumen por capítulos presupuestarios, expresados en euros, son del siguiente tenor literal

**PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2017**

INGRESOS		Euros, Presupuesto de la Entidad
Capítulos	Denominación	
	OPERACIONES CORRIENTES	

1.	Impuestos directos	758.500
2.	Impuestos indirectos	10.000
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	178.600
4.	Transferencias corrientes	593.100
5.	Ingresos patrimoniales	96.200
	OPERACIONES DE CAPITAL	
7.	Transferencias de capital	199.000
<b>TOTALES INGRESOS</b>		<b>1.835.400</b>

GASTOS		Euros, Presupuesto de la Entidad
Capítulos	Denominación	
	GASTOS CORRIENTES	
1.	Gastos de personal	755.400
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	712.650
3.	Gastos financieros	1.500
4.	Transferencias corrientes	56.50
	GASTOS DE CAPITAL	
6.	Inversiones reales	309.350
<b>TOTALES INGRESOS</b>		<b>1.835.400</b>

**SEGUNDO.-** Aprobar, en consecuencia, la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla.

**TERCERO.-** Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General.

**CUARTO.-** Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

**QUINTO.-** Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez que se haya cumplido lo dispuesto en el

artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 169 del Texto Refundido 2/2004 de cinco de marzo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### **4. PROPUESTA PARA NOMBRAR VOCAL DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS VALLE NORTE DE LOZOYA.**

Ante la reciente renuncia del sr. concejal don Pedro Manuel Lapuente Feliú al cargo de vocal del Ayuntamiento en la Mancomunidad de servicios Valle Norte de Lozoya, el sr. Alcalde propone que dicho cargo lo ostente la sra. concejal doña María Isabel Jiménez Huete.

Y así vistos los Estatutos de la Mancomunidad de servicios Valle Norte de Lozoya

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa.

Sometido a votación se adopta con los votos favorables del sr. Alcalde y los sres. concejales don Juan Alfonso Fernández Bueno, doña Montserrat Matesanz Polo, don José María Gonzalo Díez, doña Auda Diana Sueiro Vera, don Pedro Manuel Lapuente Feliú y don Jorge Sánchez Díaz y las abstenciones de las sras. concejales doña María Isabel Jiménez Huete y doña Josefa Costa Soler, el siguiente acuerdo:

**Primero;** Designar como vocal representante del Ayuntamiento de Navalafuente en la Mancomunidad a la sra. concejal doña María Isabel Jiménez Huete.

**Segundo;** Notificar la presente resolución a la Mancomunidad de Servicios Valle Norte del Lozoya.

El sr. Concejal don Pedro Manuel Lapuente Feliú, se sorprende por la abstención de la concejal propuesta para el cargo, se pregunta si no quiere asumirlo o no lo realizara con la debida diligencia.

El sr. Alcalde responde que es responsabilidad de los concejales asumir cargos y trabajar en pro del Ayuntamiento, venciendo incluso posibles iniciales reticencias.

## 5. INVENTARIAR FINCAS MUNICIPALES.

El sr. Alcalde informa que la finca donde se desarrolla habitualmente el día del árbol, no figura a nombre del Ayuntamiento ni en el catastro ni en el registro de la propiedad.

La propiedad municipal de dicha finca, es un hecho pacífico y conocido por todos los vecinos del municipio, nunca ha sido objeto de controversia alguna ni puesto en cuestión.

Se confirma así mismo que en los anteriores catastros figuraba a nombre del Ayuntamiento, sin que exista razón alguna para que en el catastro actual aparezca en investigación.

A estos efectos propone se adopte acuerdo plenario para inventariar la finca y así poder tramitar la modificación tanto en catastro como en el registro de la propiedad.

Sometido a votación se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Incorporar al libro inventario de bienes del Ayuntamiento la siguiente finca:

Situación: Parcela 152 del polígono 5, con referencia catastral 28094A005001520000JZ.

Naturaleza: Bien patrimonial y su clasificación urbanística es la de suelo no urbanizable según el planeamiento vigente.

Superficie: Tres mil quinientos noventa y nueve metros cuadrados.

Linderos:

Norte: Parcela 9002 del polígono 5, referencia catastral 28094A005090020000JM, Camino municipal.

Sur: Parcela 153 del polígono 5, referencia catastral 28094A005001530000JU, Alfredo Hernando Hernán.

Parcela 154 del polígono 5, referencia catastral 28094A005001540000JH, Juan Salazar Espinosa.

Parcela 155 del polígono 5, referencia catastral 28094A005001550000JW, José Luis Aguado Miguel.

Parcela 156 del polígono 5, referencia catastral 28094A005001560000JA, en investigación.

Este: Parcela 9012 del polígono 5, referencia catastral 28094A004090120000JW, Ayuntamiento.

Oeste: Inmueble sito en Calle Tomillar 22, referencia catastral 3690517VL4139S0001HR, José Antonio Villares Alonso.

Calle Tomillar, referencia catastral 3690532VL4139S0001TR. Ayuntamiento.

Cargas: Dicha finca se encuentra libre de cargas reales.

Derecho: Pleno dominio.

Título de adquisición: Posesión inmemorial, no consta el anterior propietario.

Destino: La finca no se encuentra afectada a ningún fin pues tiene la consideración de bien patrimonial.

## **6. APROBACIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES, ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES Y EDUCATIVAS, APERTURA DEL COLEGIO EN DÍAS NO LECTIVOS, BONOS DE TEMPORADA E INSERCIÓN DE PUBLICIDAD, TEMPORADA 2016-2017.**

La sra. concejal doña Montserrat Matesanz Polo, en referencia al dictamen aprobado en la Comisión Informativa presenta la siguiente enmienda,

Primero; retirar el precio de la Pista Vóley Playa con iluminación, ya que carece a día de hoy de iluminación.

Segundo; aumentar en cinco euros los Bono Fitness.

El sr. concejal don Jorge Sánchez Díaz, pregunta cómo se controlará la entrada de los tenedores de los bonos.

La sra. concejal doña Montserrat Matesanz Polo, responde que tendrán una tarjeta o carnet de los diferenciara de los restantes usuarios.

El sr. concejal don Pedro Manuel Lapuente Feliú, considera que los empadronados en Navalafuente deberían tener precios reducidos.

La sra. concejal doña Montserrat Matesanz Polo, contesta que el Secretario informo en la Comisión informativa que no cabía establecer reducciones de precios por estar empadronado.

La sra. concejal doña Auda Diana Sueiro Vera, no entiende como puede ser ilegal algo que se hace en prácticamente todos los municipios.

El sr. concejal don Pedro Manuel Lapuente Feliú, propone que se introduzca en el dictamen, una reducción de todos los precios públicos para los empadronados en el pueblo, y que quede aprobado en esta sesión plenaria.

La sra. concejal doña Montserrat Matesanz Polo, solicita que intervenga el secretario para informar sobre esta posibilidad.

El secretario con la venia del sr. Alcalde, interviene para informar que tanto el Justicia de Aragón como el Defensor del pueblo tienen emitidos informes advirtiendo de la ilegalidad de establecer reducciones de los precios públicos para los empadronados, no obstante y para mayor seguridad sería conveniente indagar si existe algún pronunciamiento judicial al respecto.

La sra. concejal doña Montserrat Matesanz Polo, considera que en tanto se estudia más detenidamente el asunto por el secretario, no se debe acordar reducción alguna por empadronamiento.

La sra. Concejal doña Josefa Costa Soler, está conforme con esta postura. En cuanto a los precios del punto cuarto y quinto propone que se establezcan descuentos por ser familia numerosa.

La sra. concejal doña Montserrat Matesanz Polo, responde que la ordenanza de ayuda social ya recoge ayudas a las familias numerosas.

El sr. concejal don José María Gonzalo Díez, recuerda que el grupo socialista solicito la retirada de la ordenanza, de las ayudas a las familias numerosas, ya que ser familia numerosa no es una situación de emergencia social por sí mismo. Siendo lo lógico ayudar a las familias numerosas mediante la introducción de bonificaciones en los precios públicos.

La sra. Concejal doña Josefa Costa Soler, añade que parece incoherente recoger precios reducidos a las familias numerosas en el gimnasio y no en las actividades educativas y apertura del colegio.

El sr. Alcalde considera que en general los precios públicos propuestos son muy reducidos.

La sra. concejal doña María Isabel Jiménez Huete, añade que en especial los campamentos son baratos.

La sra. Concejal doña Josefa Costa Soler, propone que se realice un esfuerzo en los precios públicos de los campamentos urbanos ya que hay familias que llevan a tres niños.

El sr. Alcalde pregunta que propone al respecto el grupo socialista.

El sr. concejal don José María Gonzalo Díez, propone una reducción del 20% a dichos precios para las familias numerosas.

Con el permiso del Alcalde el Secretario Interventor interviene, para informar que el acuerdo debe reflejar unas cantidades concretas de precios, ya que variar la propuesta dictaminada con reducciones porcentuales podría generar inconcreciones con el redondeo de céntimos.

El sr. Alcalde, solicita al Secretario efectúe los cálculos pertinentes a fin de que la corporación pueda efectuar los redondeos pertinentes.

Realizados los cálculos por el Secretario los anuncia uno a uno, debatiendo la corporación el redondeo y reconfigurando el dictamen.

Una vez consensuado por toda la corporación la modificación del dictamen y vista la necesidad de establecer los precios públicos que regirán, las instalaciones deportivas municipales, las actividades deportivas, culturales y educativas, la utilización del gimnasio municipal, la apertura del colegio en días no lectivos, los anuncios en el libro de fiestas y la publicidad en el pabellón deportivo, campo de fútbol, pista de pádel y frontón municipal de la temporada 2016-2017.

Visto el expediente tramitado al efecto, los informes preceptivos, el estudio técnico-económico, y el art. 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 22.2.d y 47.1 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el dictamen de la Comisión informativa y la modificaciones propuestas.

Sometido a votación se acuerda por unanimidad el siguiente acuerdo:

**Primero:** Aprobar los siguientes precios públicos de las instalaciones municipales para la temporada 2016-2017:

- Pista Polideportiva sin iluminación: 15 euros/hora.
- Pista Polideportiva con iluminación: 20 euros/hora.
- Pista de Pádel sin iluminación: 4 euros/hora.
- Pista de Pádel con iluminación: 6 euros/hora.
- Frontón sin iluminación: 2 euros/hora.
- Frontón con iluminación: 4 euros/hora.
- Campo de fútbol 7 sin iluminación: 25 euros/hora.
- Campo de fútbol 7 con iluminación: 50 euros/hora.
- Campo de fútbol 11 sin iluminación: 40 euros/hora.
- Campo de fútbol 11 con iluminación: 80 euros/hora.
- Pista Vóley Playa sin iluminación: 2 euros/hora.
- Rocódromo sin iluminación: 2 euros/hora.
- Rocódromo con iluminación: 3 euros/hora.

Pudiéndose fraccionar en periodos de 30 minutos, a partir de 1 hora.

**Segundo:** Aprobar los siguientes precios públicos de las actividades deportivas y culturales para la temporada 2016-2017.

#### ADULTOS

- Media hora / semana: 6 €/ mes.
- Una hora / semana: 12 €/ mes.
- Una hora y media / semana: 18 €/ mes.
- Dos horas / semana: 24 €/ mes.
- Tres horas / semana: 34 €/ mes.
- Cuatro horas / semana: 44 €/ mes.

### INFANTILES

- Media hora / semana: 5 €/ mes.
- Una hora / semana: 10 €/ mes
- Una hora y media / semana: 13 €/ mes
- Dos horas / semana: 16 €/ mes
- Tres horas / semana: 20 €/ mes.
- Cuatro horas / semana: 24 €/ mes.

### FÚTBOL Y SUS DIFERENTES MODALIDADES

- Categoría Chupetín: 6 €/mes
- Resto de categorías inferiores: 13 €/mes.

### PÁDEL

#### ADULTOS

- Una hora / semana: 15 €/ mes.
- Una hora y media / semana: 21 €/ mes.
- Dos horas / semana: 27 €/ mes.
- Tres horas / semana: 39 €/ mes.

#### INFANTILES

- Una hora / semana: 12 €/ mes.
- Una hora y media / semana: 15 €/ mes.
- Dos horas / semana: 18 €/ mes.
- Tres horas / semana: 24 €/ mes.

### INTENSIVOS VERANO (8 Horas/Quincena)

- Infantil: 30 €.
- Adulto: 36 €.

**Tercero:** Aprobar los siguientes precios públicos del Gimnasio Municipal para la temporada 2016-2017:

- Día suelto (Jornada mañana o tarde): 2,50 €.
- Gimnasio: 25 €/mes.
- Bono Fitness (Gimnasio y actividades): 35 €/mes.
- Bono Fitness (Mayores de 60 años, Jóvenes menores de 26 años, Familias numerosas, Desempleados y Discapacitados con un grado igual o superior a 33%): 30 €/mes.

**Cuarto:** Aprobar los siguientes precios públicos de las actividades educativas para la temporada 2016-2017:

#### APOYO ESCOLAR

- Dos horas/semana: 6 €/ mes.

#### INGLES

- Dos horas/semana: 12 €/mes.

#### COMEDOR (Colegio y Casa de Niños)

- Por usuario: 6 €/día.

#### PRIMEROS DEL COLE o LUDOTECA

- Día suelto: 3 €/día (1 hora y 30 minutos).

- Mes: 30 €/mes.

#### Familias numerosas

#### APOYO ESCOLAR

- Dos horas/semana: 4,5 €/ mes.

#### INGLES

- Dos horas/semana: 9,5 €/mes.

#### COMEDOR (Colegio y Casa de Niños)

- Por usuario: 4,5 €/día.

#### PRIMEROS DEL COLE O LUDOTECA

- Día suelto: 2 €/día (1 hora y 30 minutos).

- Mes: 24 €/mes.

**Quinto:** Aprobar los siguientes precios públicos de la apertura del colegio en días no lectivos y vacaciones para la temporada 2016-2017:

#### DÍAS SUELTOS

Primeros del cole: 3 €.

Campamento: 6 €.

Servicio de Comedor: 7 €.

#### SEMANAS

Primeros del cole: 8 €.

Campamento: 15 €.

Servicio de Comedor: 35 €.

### QUINCENAS

Primeros del cole: 16 €.

Campamento: 30 €.

Servicio de Comedor: 70 €.

### Familias numerosas

### DÍAS SUELTOS

Primeros del cole: 2 €.

Campamento: 4,5 €.

Servicio de Comedor: 5,5 €.

### SEMANAS

Primeros del cole: 6 €.

Campamento: 12 €.

Servicio de Comedor: 28 €.

### QUINCENAS

Primeros del cole: 12,5 €.

Campamento: 24 €.

Servicio de Comedor: 56 €.

**Sexto:** Aprobar los siguientes precios públicos de los bonos de instalaciones deportivas de la temporada 2015-2016:

- Bono Bronce: 20 € + 3 € (Regalo)

- Bono Plata: 50 € + 9 € (Regalo)

- Bono Oro: 100 € + 22 € (Regalo)

- Bono Vip: 200 € + 47 € (Regalo)

**Séptimo:** Aprobar los siguientes precios públicos por inserción de publicidad para la temporada 2015/2016 en:

### LIBRO DE FIESTAS

¼ página: 50 €.

½ página: 80 €.

1 página: 150 €.

### POLIDEPORTIVO, CAMPO DE FUTBOL, PISTA DE PADEL Y FRONTON

#### Pabellón polideportivo

Vinilo 1,95 m (alto) x 1,15 m (ancho)

PRECIO: 150 €/2 años

Pista de Pádel

Vinilo 2 m (ancho) x 0,50 m (alto)- 13 vinilos por pista

PRECIO: 600 €/2 años / PISTA

Campo de Fútbol

Chapa galvanizada + vinilo – 2,00 m (ancho) x 0,90 m (alto)

PRECIO: 250 €/2 años

Frontón y Pádel Malla electro soldada

Chapa galvanizada + vinilo – 2,85 m (ancho) x 1 m (alto)

PRECIO: 350 €/2 años

**Octavo:** Establecer un incremento de los precios de 2,5 euros cada vez que se produzca la devolución de un recibo domiciliado.

**Noveno:** Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid.

## **7. MOCIONES DE URGENCIA.**

La sra. Concejala doña Josefa Costa Soler trae a decisión plenaria la siguiente moción, procediéndola a leer.

***“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE CON MOTIVO DEL DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO***

*De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista-PSOE desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN*

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La violencia hacia las mujeres tiene sus raíces profundas en una sociedad desigual y discriminatoria, donde a las mujeres se les otorga el papel pasivo y a los hombres un papel activo y dominador. En este momento, en España, la muerte de cada mujer a manos de su actual pareja o ex pareja es una señal de alarma social que avisa de manera intermitente de que hay que seguir reforzando y*

*mejorando la respuesta frente a la violencia machista. Para ello, hay que abundar en las campañas de sensibilización de la ciudadanía y dedicar más presupuesto y esfuerzos a la política de prevención con el objetivo de llegar a erradicar una de las lacras y vergüenzas de nuestra sociedad: la violencia de género.*

*Han pasado 12 años desde que el Gobierno Socialista de Rodríguez Zapatero aprobara la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género que ha supuesto un revulsivo frente a la violencia de género, impulsando su primera ley -la Ley Orgánica 1/2004-, con un fundamento transversal de la lucha contra la misma y que ha sido respaldada por un amplio acuerdo de todos los partidos políticos. No obstante, los datos a día de hoy son preocupantes. El Gobierno del Partido Popular ha reducido drásticamente la partida presupuestaria destinada a la violencia, apenas alcanza el 0,0103% lo que significa un 10,92% menos en 2016 respecto a 2009. Pero no sólo. La coordinación institucional no está bien articulada lo que nos lleva a afirmar que, a día de hoy, ha fallado la respuesta del Gobierno popular contra la violencia de género.*

*En efecto, según datos oficiales del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, desde enero de 2003 a octubre de 2016, más de 800 mujeres han muerto en España por violencia de género. El Observatorio contra la Violencia de Género del Consejo General del Poder Judicial y la Fiscalía General del Estado dan, además, la voz de alarma por el reducido número de denuncias presentadas. El 75% de las víctimas, no han presentado denuncia ante el número tan elevado de mujeres que son víctimas de la violencia de género. Son 33.593 mujeres, un 8,8% más que en el segundo trimestre del 2015.*

*Los doce años de andadura de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género han servido, sin embargo, para desmontar totalmente algún prejuicio de los detractores de esta realidad, como las llamadas “denuncias falsas”. La última Memoria de la Fiscalía General del Estado despeja cualquier duda al respecto afirmando que “El escaso porcentaje de causas incoadas cada año por delito de acusación o denuncia falsa supone un 0.0015% es suficientemente elocuente para rebatir las voces que se alzan en torno a la prevalencia de las “denuncias falsas” en materia de violencia sobre la mujer.”. Y el balance de la aplicación de las medidas ya desarrolladas de esta ley integral*

*demuestra la necesidad de mantener un amplio consenso social y político, y de culminar su desarrollo.*

*La Ley de Reforma Local, no consensuada con los partidos de la oposición e impuesta por el Gobierno del PP, calificó como impropias las competencias que los Ayuntamientos y las Entidades Locales venían ejerciendo en Igualdad y Violencia de Género, alejando de esta manera los servicios públicos de la atención de las mujeres y suprimiendo la labor de detección, denuncia y apoyo específico, que realizaban los servicios sociales municipales.*

*Por último, tal como han recomendado tanto la CEDAW como Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica, estamos convencidos de que es el momento de ampliar la Ley Integral contra la violencia de género de manera que estén recogidas en ella todas las manifestaciones de dicha violencia y no exclusivamente las que se producen en relaciones de pareja como ocurre en este momento*

*Por todo ello, y porque la tolerancia cero a la violencia contra las mujeres debe ser un valor de la sociedad en su conjunto y, para poder ser eficaz, llevarse a cabo también desde la administración más cercana a la ciudadanía, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Navalafuente presenta la siguiente MOCIÓN, para su consideración y aprobación por el Pleno de los siguientes*

### **ACUERDOS**

- 1. Impulsar desde el ámbito local la sensibilización sobre la violencia de género, y la detección y apoyo a las víctimas y sus hijos e hijas menores.*
- 2. Impulsar la aplicación de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género en coordinación con todos los poderes públicos, tanto locales como autonómicos y estatales.*
- 3. Reclamar que los Ayuntamientos y entes locales recuperen expresamente las competencias en Igualdad y Violencia de género, con dotación presupuestaria suficiente, igual que el resto de las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, con el objeto de aplicar en su integridad y de forma eficaz la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.*

4. *Declararse municipio libre de violencia de género. Para ello, este municipio garantizará una red de atención social a las mujeres en situación de violencia y que les ayudará a buscar alternativas para recuperar su vida (derechos laborales, políticas de formación, apoyo al empleo, vivienda, ayudas sociales). En dicha red estarán incluidos los servicios de protección, información, asesoramiento, acompañamiento y acogida para mujeres en situación de violencia de género, sus hijos y sus hijas.*

**Este Ayuntamiento exige al Gobierno estatal que:**

*Reponga y dote suficientemente las partidas presupuestarias, que se han venido recortando en los últimos años, especialmente los recursos destinados a la prevención y a la asistencia social de las víctimas de violencia de género, dependientes tanto de las Comunidades Autónomas, como de los servicios de proximidad de los ayuntamientos.*

*Estipule un fondo de apoyo a los ayuntamientos para dar refuerzo a la red de servicios públicos, impulsando el papel que desempeñan y deben seguir desempeñando los servicios sociales municipales y centros de la Mujer para el desarrollo y cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.*

*Ponga en marcha, en los Juzgados Especializados en Violencia de Género, el Acompañamiento Judicial Personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de género sobre el itinerario y procedimiento más seguro, en su recorrido judicial desde el momento en el que ponen la denuncia hasta el final del proceso.*

*Establezca protocolos de intervención específicos para la atención integral a las mujeres que han retirado la denuncia por violencia de género.*

*Active de forma permanente el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la de Género.*

*Incorpore al currículo la formación específica en Igualdad, educación afectivo- sexual y de prevención de la violencia de género en todas las etapas educativas.*

*Ponga en marcha un Plan integral para prevenir, proteger y reparar el daño a menores víctimas de violencia de género.*

*Estipule la obligatoriedad de que tanto los magistrados al frente de órgano jurisdiccional especializado, como abogados, forenses y equipos psicosociales que intervengan en los juzgados especializados de violencia de género tengan certificado, previamente a ocupar su puesto, formación específica en la materia impartida por una institución acreditada.*

*Amplíe las disposiciones preventivas, procesales, punitivas y protectoras de la ley de 2004 para abarcar, con las adaptaciones necesarias, todas las formas de violencia contra la mujer, tal como exige la Recomendación General nº 19 de la CEDAW y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), que España ha ratificado.”.*

Sometida a votación se acuerda apreciar la urgencia de la moción e incluirla en el orden del día por unanimidad

La sra. concejal doña María Isabel Jiménez Huete, informa que la Mancomunidad de Servicios Sociales tiene un servicio sobre violencia de género, dotado con una psicóloga, cual ejercer su función discretamente, atendiendo en municipios distintos del domicilio de la víctima.

En la presentación de la actividad de los cortometrajes, informo de la existencia de este servicio, dirigido no solo a mujeres sino a también a los niños, dotado incluso con asistencia económica.

El Alcalde informa que Navalafuente tiene una gran demanda de este servicio.

La sra. concejal doña Josefa Costa Soler, considera que ampliar estos servicios siempre es bueno.

El Alcalde comenta que tanto pobreza infantil como violencia de género son dos partidas que han aumentado en la Mancomunidad de Servicios Sociales.

La sra. concejal doña Josefa Costa Soler, solicita una mayor implicación del Ayuntamiento.

La sra. concejal doña María Isabel Jiménez Huete, comenta no hace mucho se hizo una jornada de autoestima para la mujer y que no hubo prácticamente demanda, por lo que a veces el Ayuntamiento actúa pero no tiene la repercusión deseada.

El sr. concejal don Pedro Manuel Lapuente Feliú, manifiesta el apoyo de su grupo a la moción y lamenta que Navalafuente destaque por el uso de un servicio de este tipo, aboga por un cambio en la sociedad que erradique comportamiento de esta naturaleza.

La sra. concejal doña María Isabel Jiménez Huete, está de acuerdo en que la única solución es educar en la igualdad desde las más tempranas edades.

El sr. concejal don José María Gonzalo Díez, comenta que el problema lejos de solucionarse se está perpetuando ya que son muchos los jóvenes y adolescentes que mantienen estas conductas sexistas.

La sra. concejal doña María Isabel Jiménez Huete, alude al gran peso que tiene en la educación de estos jóvenes la sociedad en conjunto, manteniendo estereotipos machistas.

El sr. concejal don José María Gonzalo Díez, añade que también es violencia el hecho de que las mujeres cobren una 25% menos por el mismo trabajo que los hombres.

La sra. concejal doña María Isabel Jiménez Huete, creé que eso más que violencia es discriminación.

El sr. concejal don Jorge Sánchez Díaz, considera que este tipo de mociones deberían incluir también a los hombres.

El sr. concejal don José María Gonzalo Díez, contesta que la violencia de genero sobre los hombres tiene una dimensión totalmente distinta a la de las mujeres.

A continuación y sin más debate se somete a votación la moción quedando aprobada con los votos a favor del sr. Alcalde don Miguel Méndez Martiáñez y de los sres. Concejales doña Montserrat Matesanz Polo, doña María Isabel Jiménez Huete, doña Josefa Costa Soler, don José María Gonzalo Díez, doña Auda Diana Sueiro Vera y don Pedro Manuel Lapuente Feliú, la abstenciones del sr. Concejales don Jorge Sánchez Díaz y el voto en contra del sr. concejal don Juan Alfonso Fernández Bueno

## **8. DACIÓN DE DECRETOS.**

El sr. Alcalde da cuenta de los decretos dictados del 268 al 353, cuyo resumen es el siguiente:

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016/268.**  
Convocatoria sesión plenaria para el jueves día 29 de septiembre de 2016.

**DECRETO DE ALCALDIA DE 22 DE AGOSTO DE 2016/269.**  
Licencia de obra para instalación de puertas en la parcela 14 Poligono 7, que promueve Paulino Hernan Nieto

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016/270.**  
Admitir la reclamación interpuesta en tiempo y forma por D. Prudencio Navarro Serrano en representación de Proyectos Pruna SL declarando prescrito el derecho a determinar las deudas tributarias del ejercicios 2008, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con referencia catastral 3295115VL4139N0007XW y 3295115VL4139N0002JB.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 3 DE OCTUBRE DE 2016/271.**  
Retribuir las horas extras mediante la exención del precio público de actividades durante el Cuarto Trimestre del Curso 2015/2016.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 3 DE OCTUBRE DE 2016/272.**  
Conceder el Banco del Tiempo durante el Cuarto Trimestre del Curso 2015/2016 por cumplir las condiciones establecidas en el programa, a cambio de las horas de trabajos para la comunidad.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 3 DE OCTUBRE DE 2016/273.**  
Compensación de deuda por importe de 300,00 euros en concepto

de anuncios en el Libro de Fiestas 2015 y 2016 con la factura A/642 a favor de la mercantil Asermut S. Coop. Navalafuente SL, por un importe total de 12.675,00 euros.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 04 DE OCTUBRE DE 2016/274.**

Autorización para la instalación de un puesto en el mercadillo a D. Miguel Ángel Blanquez Meneses.

**DECRETO DE ALCALDIA DE 4 DE OCTUBRE DE 2016/275.**

Licencia de obra para sustitución de puerta corredera, solicitada por PILAR PINA LUPIANEZ

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 10 DE OCTUBRE DE 2016/276.**

Fraccionar en cinco plazos a D. Plácido Lozano López el IBI 2016.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 10 DE OCTUBRE DE 2016/277.**

Fraccionar en diez plazos a D. Cándido Sánchez Ortiz el IBI 2016.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 10 DE OCTUBRE DE 2016/278.**

Fraccionar en doce plazos a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Cadierno Viñas el IBI 2016.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 10 DE OCTUBRE DE 2016/279.**

Fraccionar en doce plazos a D. Jorge Alcocer Serrano el IBI 2016.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 10 DE OCTUBRE DE 2016/280.**

Fraccionar en tres plazos a D<sup>a</sup>. Auda Diana Sueiro Vera el IBI 2016.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 10 DE OCTUBRE DE 2016/281.**

Fraccionar en cinco plazos a D. Justo Santiago Cuesta de las Heras el IBI 2016.

**DECRETO DE ALCALDIA DE 11 DE OCTUBRE DE 2016/282.**

Convocatoria de la Junta de Gobierno para el viernes día catorce de octubre.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 11 DE OCTUBRE DE 2016/283.**

Otorgar una subvención directa de 400 euros a la Guardia Civil, Cuartel de Miraflores de la Sierra, para el desarrollo de las actividades vinculadas a la celebración de su patrona.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 13 DE OCTUBRE DE 2016/284.**

Fraccionar en tres plazos a D<sup>a</sup>. Rosa M<sup>a</sup> Álvarez Cruz el IBI 2016.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 14 DE OCTUBRE DE 2016/285.**

Conceder la prórroga de seis meses para la presentación del impuesto de IVTNU a D<sup>a</sup>. Lourdes González Barquilla y otros.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 14 DE OCTUBRE DE 2016/286.**

Devolver parte proporcional del ingreso del IVTM 2016 prorrateándose la cuota anual por trimestres naturales por baja definitiva a D. Jose Manuel Fernández López.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 17 DE OCTUBRE DE 2016/287.**

Fraccionar en cinco plazos a D<sup>a</sup>. Rosa M<sup>a</sup> Álvarez Cruz la deuda pendiente.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 17 DE OCTUBRE DE 2016/288.**

Fraccionar en doce plazos a D. David Liaño Mechbal la deuda pendiente.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 17 DE OCTUBRE DE 2016/289.**

Fraccionar en cinco plazos a D<sup>a</sup>. Ana Meco Pérez el IBI 2016.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 17 DE OCTUBRE DE 2016/290.**

Fraccionar en cinco plazos a D<sup>a</sup>. Montserrat Quero Gil el IBI 2016.

**DECRETO DE ALCALDIA DE 17 DE OCTUBRE DE 2016/291.**

Licencia de la obra en la Calle Riscal, 1 que promueve D. Jose M<sup>a</sup> Hernandez Cornago.

**DECRETO DE ALCALDIA DE 17 DE OCTUBRE DE 2016/292.**

Licencia de obra acondicionamiento de vivienda y parcela en la Calle Tomillar, 20 que promueve D. Luis Javier Sanchez Diaz.

**DECRETO DE ALCALDIA DE 17 DE OCTUBRE DE 2016/293.**

Licencia de la obra para cerramiento de parcela 57 y Poligono 4 que promueve D. Ivan Lopez del Fresno.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 18 DE OCTUBRE DE 2016/294.**

Fraccionar en cuatro plazos a D. Roberto C. Triñaque Pérez el IBI 2016.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 18 DE OCTUBRE DE 2016/295.**

Fraccionar en seis plazos a D. Jose Manuel Fernández López el IBI 2016.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 19 DE OCTUBRE DE 2016/296.**

Fraccionar en cuatro plazos a D. Jose M<sup>a</sup> Pascual Sánchez el IBI 2016.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 19 DE OCTUBRE DE 2016/297.**

Fraccionar en cuatro plazos a D. Jose M<sup>a</sup> Pascual Sánchez en representación de Construcciones JJ Pascual Sánchez SL el IBI 2016.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 19 DE OCTUBRE DE 2016/298.**

Fraccionar en doce plazos a D. Emilio Gutiérrez Hernán en representación de Puente Comercial Hispano Americano SL el IBI 2016.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 19 DE OCTUBRE DE 2016/299.**

Fraccionar en dieciocho plazos a D. Carlos Andrade Caamaño el IVTNU.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 19 DE OCTUBRE DE 2016/300.**

Reconocer la exención en el IVTM del ejercicio 2017 y siguientes por minusvalía a D<sup>a</sup>. Inés Díaz García.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 20 DE OCTUBRE DE 2016/301.-**

Adjudicar el contrato de obras para la ejecución de la memoria valorada "Pavimentación de la calle Iglesia desde el Centro médico hasta la calle del Agua" redactada por el arquitecto Héctor Mora Tena con número de colegiado 16.274, a Juan Carrera Construcciones y Granitos S.L., por el precio de 46.009.54 euros más 9.662,00 euros de IVA, de acuerdo al presupuesto y oferta presentada por la empresa de fecha 15 octubre de 2016.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 21 DE OCTUBRE DE 2016/302.-**

Concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida presentada por D.EMILIO VELA GONZALEZ,

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 21 DE OCTUBRE DE 2016/303.**

Fraccionar en tres plazos a D. Santiago Muñoz Hernanz el IBI 2016.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 21 DE OCTUBRE DE 2016/304.**

Fraccionar en seis plazos a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Victoria Muñoz Alonso el IBI 2016.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 24 DE OCTUBRE DE 2016/305.**

Fraccionar en cuatro plazos a D. Francisco de Asís Serrano Frías en representación de D. Juan Serrano Peñas el IBI 2016.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 25 DE OCTUBRE DE 2016/306.**  
Reconocer la exención en el IVTM del ejercicio 2017 y siguientes por minusvalía a D. Manuel Melero del Valle.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 25 DE OCTUBRE DE 2016/307.**  
Fraccionar en cuatro plazos a D. Alfonso Barba Peñasco el IBI 2016.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 25 DE OCTUBRE DE 2016/308.**  
Fraccionar en seis plazos a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Nieves Barquero Villén el IBI 2016.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 26 DE OCTUBRE DE 2016/309.**  
Fraccionar en cuatro plazos a D<sup>a</sup>. Diana Quintero Guapacha en representación de D. Valero Alonso de Miguel el IBI 2016.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 26 DE OCTUBRE DE 2016/310.**  
Fraccionar en cuatro plazos a D<sup>a</sup>. Diana Quintero Guapacha en representación de D. Bruno Alonso de Miguel el IBI 2016.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 26 DE OCTUBRE DE 2016/311.**  
Fraccionar en cuatro plazos a D<sup>a</sup>. Diana Quintero Guapacha en representación de Hros. Valentina de Miguel Hernando el IBI 2016.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 26 DE OCTUBRE DE 2016/312.**  
Fraccionar en cuatro plazos a D<sup>a</sup>. Diana Quintero Guapacha en representación de D. Francisco Alonso Muñoz el IBI 2016.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 26 DE OCTUBRE DE 2016/313.**  
Fraccionar en tres plazos a D<sup>a</sup>. Beatriz Esteban Fernández el IBI 2016.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 27 DE OCTUBRE DE 2016/314.**  
Fraccionar en tres plazos a D. Santiago Martín Valero el IBI 2016.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 27 DE OCTUBRE DE 2016/315.**  
Fraccionar en diez plazos a D. Miguel Ortega Morente las liquidaciones de IBI 2012-2016.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 27 DE OCTUBRE DE 2016/316.**  
Fraccionar en tres plazos a D<sup>a</sup>. Irena Albina Baranska el IBI 2016.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 28 DE OCTUBRE DE 2016/317.**

Autorizar al Secretario Interventor, la realización del curso selectivo para ingreso en la subescala de Secretaría, categoría de entrada, de la Escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, que tendrá lugar entre los días 7 de noviembre de 2016 y 30 de junio de 2017. Reconociendo el derecho a percibir las retribuciones correspondientes a su puesto de trabajo a cargo del Ayuntamiento durante el curso selectivo.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2016/318.**

Fraccionar en doce plazos a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Mercedes López Ruiz-Ogarrío la deuda pendiente.

**DECRETO DE ALCALDIA DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2016/319.**

Convocatoria de la Junta de Gobierno para el viernes día cuatro de noviembre.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2016/320.**

Fraccionar en cuatro plazos a D. Dionisio Beneitez Blanco la deuda pendiente.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2016/321.**

Fraccionar en seis plazos a D. Antonio Dario Alay Parra la deuda pendiente.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2016/322.**

Fraccionar en cinco plazos a D. Juan Manuel Muñoz Nieto la deuda pendiente.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2016/323.**

Admitir la reclamación interpuesta en tiempo y forma por D. Manuel Melero del Valle declarando prescrito el derecho a determinar las deudas tributarias del ejercicios 2008, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con referencia catastral 3888576VL4138N0001YW.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2016/324.**

Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 2016/03 del Presupuesto municipal 2016, que adopta la modalidad de transferencia de crédito

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2016/325.**

Notificar y requerir a FITNESS DELUXE S.L. con C.I.F. B-86635406 licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido

el requerimiento, documentación acreditativa de hallarse al corriente de pago en la Agencia Tributaria y en la Seguridad Social.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2016/326**

Alterar el horario de trabajo del Secretario Interventor del Ayuntamiento Francisco Javier Coque Diez, de forma que preste sus servicios en horario de tarde, desde el día siete de noviembre de 2016 hasta el día treinta y uno de diciembre de 2016.

Conceder licencia de estudios para realizar el curso selectivo para el ingreso en la subescala de Secretaría, categoría de entrada, dicha licencia tendrá efectos desde el día uno de enero de 2017 hasta el día 30 de junio de 2017.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2016/327.**

Compensación de deuda por importe de 50,00 euros en concepto de anuncios en el Libro de Fiestas 2015 con la factura Nº 133 a favor de la mercantil Extintores Ruiz Seguridad C.B., por un importe total de 532,40 euros.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2016/328.**

Compensación de deuda por importe de 80,00 euros en concepto de anuncios en el Libro de Fiestas 2015 con la factura Nº 25/2016 a favor de la mercantil Hnos. Antona Puertas SL, por un importe total de 105,27 euros.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2016/329.**

Fraccionar en siete plazos a D<sup>a</sup>. Carolina Montoya Rodríguez la deuda pendiente.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2016/330.**

Fraccionar en siete plazos a D. Emilio Vela González la deuda pendiente.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2016/331.**

Fraccionar en cuatro plazos a D. Jose Celedonio Rodríguez Alonso el IBI 2016.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2016/332.**

Fraccionar en tres plazos a D. Juan Alfonso Fernández Bueno la deuda pendiente.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2016/333.**

Fraccionar en once plazos a D. Fco. Javier Diaz Espinosa la deuda pendiente.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2016/334.**

Fraccionar en once plazos a D. Rubén Escolar Mata la deuda pendiente.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2016/335.**

Fraccionar en treinta y un plazos a D. Pedro Diaz Mendoza la deuda pendiente.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2016/336.**

Solicitar el pago anticipado de la subvención concedida para la "Pavimentación de la calle iglesia desde el Centro médico hasta la calle del Agua" por importe de 49.000,00 €.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2016/337.-**

Aprobar las Bases del CONCURSO FOTOGRAFIA "NAVALAFUENTE Y SU ENTORNO"

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2016/338 .-**

Licencia de la obra para solado y cerramiento de poligono 4 de Ivan Marcos Najera

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2016/339.**

Renovacion de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida presentada por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. ANTONIA ARNAIZ RUIZ,

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2016/340.**

Realizar un contrato temporal por acumulación de tareas a M<sup>a</sup> Carmen Cadierno Peñas con una duración de 3 meses para ejecución de trabajos de apoyo y sustitución de vacaciones a la plantilla del servicio de limpieza municipal.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2016/341.**

Fraccionar en seis plazos a D. Francisco Pérez Bermejo la deuda pendiente.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2016/342.**

Fraccionar en seis plazos a D. Javier Pérez Bermejo la deuda pendiente.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2016/343.**

Fraccionar en diez plazos a D. Ramón Rodríguez Álvarez la deuda pendiente.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2016/344.**

Fraccionar en tres plazos a D. Jose Manuel Fidalgo Roldán la deuda pendiente.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2016/345.**

Licencia para la venta en el mercadillo municipal a D. Abdelkader Ououda.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2016/346.**

Convocatoria Comisión informativa para el jueves día 24 de noviembre.

**DECRETO DE ALCALDIA DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2016/347.**

Licencia en la sepultura número 16 del Cementerio Municipal para D. Luis Ramos Calvo.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2016/348.**

Devolver el embargo realizado por la AEAT a D. Rafael García Urbano por importe de 66,72 euros.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2016/349.**

Suspender el fraccionamiento de la deuda pendiente de D. Álvaro Sánchez Fernández por incumplimiento en varios de los plazos señalados.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2016/350.**

Suspender el fraccionamiento de la deuda pendiente de D<sup>a</sup>. Lourdes Blanco Plomares por incumplimiento en varios de los plazos señalados.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2016/351.**

Fraccionar en once plazos a D. Jose Luis Martín González.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2016/352.**

Convocatoria Junta de Gobierno para el jueves día uno de diciembre de 2016

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2016/353.**

Convocatoria sesión plenaria para el jueves día uno de diciembre de 2016

## **9. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

La sra. concejal doña Josefa Costa Soler, efectúa las siguientes preguntas:

Hace ya un año y tres meses que su grupo advirtió del peligro que supone para la seguridad de los vecinos la existencia de numerosas casas en ruinas, quisiera saber que está haciendo el Ayuntamiento al respecto.

Pregunta cuál es la razón por la que no se ha hecho la campaña para aumentar el número de tarjetas médicas.

Solicita que se haga de forma inmediata la campaña para que los vecinos conozcan las formas de reciclar.

Pregunta cómo se va a solucionar el problema de los excrementos caninos.

Quisiera conocer que se está haciendo para cumplir con la moción aprobada para conseguir que aumente la frecuencia de los autobuses.

Pregunta cuando se abrirá la nueva Casa de niños.

En cuanto a la Calleja de Las Cabras, cuál será la solución para evitar que con las próximas lluvias se llene de regueros.

El sr. Alcalde responde que la única solución que permite vías pecuarias en la Calleja de Las Cabras, es poner unas piedras al estilo de una calzada romana

La sra. concejal doña Josefa Costa Soler, continua con sus preguntas:

Solicita que antes de Semana Santa se licite el puesto de helados, ya que este año quedo desierto por hacerlo demasiado tarde.

Existen vecinos que tienen problemas con la App del Ayuntamiento, solicita se solucionen.

Ante la gran demanda de locales para celebra eventos como cumpleaños por parte de los vecinos, propone se cedan las antiguas escuelas para estos menesteres.

La sra. concejal doña María Isabel Jiménez Huete, en referencia a la última pregunta responde que las antiguas escuelas estan siendo utilizadas para el aula de adultos.

El sr. concejal don José María Gonzalo Díez, propone entonces que se utilice para tal fin el local de la Calle Lobo.

La sra. concejal doña Auda Diana Sueiro Vera, opina que el Ayuntamiento debe buscar una solución ya que las casas son pequeñas y sobre todo en invierno los vecinos no tienen donde celebrar los cumpleaños de los más pequeños.

El sr. Alcalde, pregunta dónde está el límite para prestar los locales municipales, porque primero se querrá celebrar el cumpleaños de un niño pequeño y se acabara solicitando un local para celebrar una boda. Recuerda que en el pueblo hay una ludoteca y que le consta que los precios de la misma son competitivos, por lo que se podría alegar que el Ayuntamiento está haciendo competencia desleal a dicho negocio. Por otro lado el Ayuntamiento estaba permitiendo alquilar el polideportivo para celebrar cumpleaños, con la única condición de que no se ensuciase ni se comiese y se incumplía.

El sr. concejal don José María Gonzalo Díez, propone que para evitar abusos se puede pedir una fianza cuando se ceda el uso de un local.

La sra. concejal doña Auda Diana Sueiro Vera, comenta que las comunidades de vecinos ya prestan fianza para poder celebrar sus reuniones en los locales municipales.

El sr. Alcalde recuerda que ya ha habido suficientes problemas en el polideportivo, llegando incluso a vaciar los extintores.

La sra. concejal doña Montserrat Matesanz Polo, creé que se están mezclando debates, una cosa es prestar un local para celebrar el cumpleaños de un niño pequeño y otra son las gamberradas de adolescentes y las fiestas de adultos.

El Alcalde informa que actualmente la posición del Ayuntamiento es prestar los locales a Comunidades de vecinos, Asociaciones, Grupos políticos y similares, pero no a particulares.

La sra. concejal doña Auda Diana Sueiro Vera, creé que esta posición es injusta, ya que hay vecinos formales a los que se les haría un gran favor cediéndoles locales.

La sra. concejal doña Josefa Costa Soler, afirma que los locales son del pueblo y que deben usarse por el pueblo, por lo que debe buscarse una fórmula para que puedan ser cedidos de forma segura.

El sr. Alcalde se dispone a ir respondiendo a las preguntas formuladas.

En cuanto a las ruinas han sido notificados todos los propietarios concediéndoles un plazo de un mes para que comuniquen al Ayuntamiento si van a demoler o rehabilitar.

Reconoce que hay pocas tarjetas sanitarias y ve difícil aumentarlas.

Por mediación de la Mancomunidad se tendrá un nuevo empleado que confía ponga orden en el asunto de las basuras.

Creé que se ha mejorado mucho en el asunto de los excrementos de los perros y que hay muchos vecinos que usan las bolsas de los dispensadores que ha instalado el Ayuntamiento.

Se han producido cambios en los responsables de la Comunidad de Madrid de transportes y sanidad, por lo que volverá a intentar que se tomen en consideración las demandas del Ayuntamiento.

La sra. concejal doña Auda Diana Sueiro Vera, insiste en que el asunto de mejorar las comunicaciones es vital para el municipio.

El sr. Alcalde continua con las contestaciones.

Para que se continúe con la construcción de la Casa de Niños, se precisa que el administrador concursal liquide la empresa adjudicaría, siendo en ese momento cuando la Comunidad de Madrid adjudicara lo que resta de obra a otra empresa.

La intención es ejecutar la obra que permite vías pecuarias en la Calleja de las Cabras.

Según tiene entendido el puesto de helados no se abrió, al pedir la empresa suministradora de helado que se comprase una gran cantidad. En todo caso se licitará en marzo para que no se tenga la excusa del poco tiempo. Ahora bien se debe saber que el puesto es

conflictivo ya que otros años se ha incumplido el horario de cierre y vendido alcohol a menores.

Por último aunque ya ha expresado su opinión en referencia a la cesión de locales, se estudiará la posibilidad de abrirlo a particulares.

La sra. concejal doña Josefa Costa Soler, ofrece la ayuda de su grupo para la campaña de tarjetas sanitarias.

El sr. concejal don José María Gonzalo Díez, propone que un día festivo todos los concejales vayan puerta a puerta, informando de las ventajas de tener la tarjeta sanitaria en el pueblo.

El sr. Alcalde también ve un problema en el colegio, ya que a pesar de ser nuevo se siguen yendo niños.

El sr. concejal don Pedro Manuel Lapuente Feliú, solicita que se realicen las gestiones oportunas con la Dirección General de Carreteras para que se rebaje la acera en los pasos de cebra y se instale un nuevo paso de cebra en la salida de las Viñas.

El sr. Alcalde responde que se ha denegado dos veces el nuevo paso de cebra.

El sr. concejal don José María Gonzalo Díez, pregunta que motivos alegan para denegarlo.

El sr. Alcalde contesta que alejan lejanía del núcleo urbano.

El sr. concejal don Pedro Manuel Lapuente Feliú, no creé que sea excusa, ya que son innumerables los pasos de cebra que se ven lejos de los cascos urbanos. La realidad es que hay casas y pasa gente y es un peligro evidente.

Añade que en la parada del autobús frente al parking, se debería pintar la línea continua, para evitar que cuando para el autobús los vehículos los adelanten.

El Alcalde está de acuerdo con intentar poner en esa ubicación línea continua, o bien mover el corralito para habilitar un espacio donde se desvíe el autobús.

El sr. concejal don Pedro Manuel Lapuente Feliú, tampoco cree que sea un drama estar parado un minuto detrás de un autobús, y mover el corralito es más complicado.

El sr. Alcalde se compromete a solicitar los rebajes de las aceras y al menos dos rotondas, en el Cancho y en el Colegio.

El sr. concejal don Pedro Manuel Lapuente Feliú, pregunta porque hay contenedores verdes boca abajo o contenedores de vidrio fuera de los Corralitos.

El sr. Alcalde lo desconoce.

El sr. concejal don Pedro Manuel Lapuente Feliú, supone que será desidia de la Mancomunidad, pero es el Ayuntamiento el que debe velar porque la recogida se realice adecuadamente.

Pregunta qué resultados ha dado la instalación de la cámara de vigilancia en el punto limpia.

El sr. Alcalde responde que se tienen imágenes de personas y se ha hablado con ellos.

El sr. concejal don Pedro Manuel Lapuente Feliú, no ve que la cámara haya mejorado nada, sigue estando sucio y tendiendo los residuos fuera de lugar. La solución no es la vigilancia, sino el control, un empleado, un horario etc.

La sra. concejal doña Montserrat Matesanz Polo, está de acuerdo en hacer como los demás municipios y abrirlo solo cuando este un empleado gestionándolo.

La sra. concejal doña María Isabel Jiménez Huete, también está de acuerdo en controlarlo con un empleado.

La sra. concejal doña Auda Diana Sueiro Vera, creé que si se impusiera alguna sanción correría la voz y se utilizaría mejor.

El sr. concejal don Pedro Manuel Lapuente Feliú, pregunta si se han efectuado los análisis del agua.

El sr. Alcalde contesta que sí.

El sr. concejal don Pedro Manuel Lapuente Feliú, pregunta cuales han sido los resultados.

El sr. Alcalde responde que al parecer el agua está en adecuadas condiciones de salubridad.

El sr. concejal don Pedro Manuel Lapuente Feliú, propone que se de publicidad a los resultados del análisis.

El sr. concejal don Pedro Manuel Lapuente Feliú, pregunta por la tramitación del Plan General de Ordenación Urbana, considera que es un asunto vital y el momento el más oportuno, ya que en cualquier momento el mercado inmobiliario vuelve a tiempos de bonanza y se construye sin ningún orden en el pueblo.

El sr. Alcalde responde que con el dinero de gasto corriente del Prisma, se contratara a una empresa capaz de llevar a cabo el Plan.

El sr. concejal don Pedro Manuel Lapuente Feliú, finaliza su intervención felicitando las fiestas a todos los presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión a las 22:05 horas del mismo día y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

V.º B.º  
EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,